**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a las nueve horas del treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

1. Que con fecha veintidós de mayo del dos mil dieciocho, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma digital, registrada bajo el número **UAIPT No. 0036-2018** ante esta unidad, de parte de identificado con Documento Único de Identidad número **,** por medio de la cual requiere la información siguiente: **Consulta Directa con posible solicitud de fotocopia simple del Permiso de Urbanización N° 1279-95 de la Urbanización El Cortijo.**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta al Departamento de Urbanización y Construcción, a fin de que se pronuncie sobre lo solicitado; al respecto informa que es factible proporcionar lo solicitado previa coordinación con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 62, 63, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** el acceso a Consulta Directa del Permiso de Urbanización N° 1279-95 de la Urbanización El Cortijo. Así como de la fotocopia simple del permiso de construcción de ser requerido, previa cancelación de US$17.50 por hoja de resolución o Fotocopia simple por hoja de plano: US$26.25 que corresponde a la tasa a pagar de conformidad con el Decreto No. 6 “Ordenanza de tazas por servicios prestados por la Oficina de Planificación de Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS al municipio de Santa Tecla”. Publicado en Diario oficial No. 171 tomo 171 de fecha 14 de septiembre 2010.
2. **Tome nota** , quién deberá coordinar previa cita con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, Arq. Flor Celina Aquino a los teléfonos 2234-0600 extensiones 211 o 234 para la obtención de la información solicitada. **Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública de la OPAMSS ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.